Municipalidad De Gualaco

Gualaco, Olancho, Honduras C. A.

CONTRATO PARA PARA EJECUCION DE OBRA

Nosotros, **ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA**, mayor de edad, Casado hondureño, bachiller en promoción social, con identidad No. **1508-1967-00117** y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 17 de Diciembre del 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte el Señor: **MARLON ARMANDO ALVARENGA MUNGUIA, con identidad N° 1519-1968-00271** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C, Departamento de Francisco Morazán. En representación de la Empresa **CONSTRUBLODEC S. A. De R. L.** quién de aquí en adelante se denominará EL **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 1 BARRIO EL KINDER,** el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones físicas del inmueble, conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaborado, aprobado por la Corporación Municipal. Desarrollando las actividades siguientes:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
I	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado y Marcado	ML	290.50	L. 53.03	L. 15,404.56
1.2	Excavación Material tipo II (material Semi-duro)	M3	91.59	L. 663.82	L. 60,799.08
	Sub-total.....				**L. 76,203.64**
II	**CIMIENTOS**				
2.1	Sobrecimiento de mampostería de 50x40cm	M3	74.20	L. 2,576.95	L. 191,210.02
2.2	Solera inferior de 20x15cm 4#3 y #2 @ 15cm concreto 1:2.3	ML	281.91	L. 433.06	L. 122,083.03
2.3	Castillos de 20x15cm con 4 #3 y #2 @ 15cm concreto 1:2:3	ML	371.50	L. 501.85	L. 186,436.25
2.4	Solera de amarre de 15x20cm 4#3 y #2@20cm concreto 1:2:3	ML	281.91	L. 483.36	L. 136,265.39
Sub-total.....					**L. 635,994.69**
III	**PAREDES**				

3.1	Pared de bloque #6 sisado con 1#3 de refuerzo longitudinal cada 4 hiladas	M2	552.92	L. 834.86	L. 461,608.51
3,2	Tallado de mochetas una cara (cara exterior) e=1cm	ML	935.32	L. 46.34	L. 43,338.53
Sub-total.....					**L. 504,947.04**
TOTAL...					**L. 1,217,145.36**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato es por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,217,145.36) CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. La Municipalidad pagara tres pagos progresivos 40% según el primer avance 40% según presentaciones de estimaciones de avance obra y 20% al final del proyecto dichos pagos se harán según disponibilidad financiera de la Municipalidad, por la totalidad del monto acordado, no se hará la respectiva deducción del 12.5% del I, S.R. ya que el contratista presenta pagos a cuenta en donde se adjunta copia de la constancia de solvencia **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO**: El tiempo para la ejecución de la obra será de 120 días, se considera como fecha de inicio el día lunes 26 de julio y finalizando el día lunes 22 de octubre del 2021. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, el Contratista del Proyecto debe presentar una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al (2%) del contrato y una garantía de cumplimiento que represente el (15%) del contrato, y esta será liberada al dar por finalizada la ejecución de la obra, de igual forma será sustituida por una garantía de Calidad que represente el (5%) del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año según ley, tales garantías serán respaldadas por un letra de cambio. - **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD** pagara los desembolsos conforme al avance de la obra previa aprobación del Coordinador de la UTM, **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **-CLAUSULA OCTAVA: RAZONES DE *TERMINACION DE ESTE CONTRATO*. La municipalidad por si misma podrá sin** *responsabilidad alguna* de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: *a) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b), también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión del contrato;* c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al *Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos capacitación o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato estipulaciones de este contrato,* **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del

mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - CLAUSULA **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN**. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Gualaco, a los 26 días de julio del año dos mil veintiuno.

ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE GUALACO OLANCHO

MARLON ARMANDO ALVARENGA MUNGUIA
CONSTRUBLODEC
Contratista

CONSTRUBLODEC & de R.L. CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR